



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El pasado 18 de junio, el Parlamento Europeo sancionó una ley denominada "Directiva del Retorno", que recibió el visto bueno de los gobiernos de los 27 países que integran la comunidad europea. La referida norma prevé la expulsión de los inmigrantes indocumentados, estableciendo un período de detención de hasta 18 meses y una prohibición de retorno de cinco años.

Esta medida de por sí vergonzosa por el contenido xenófobo que la sustenta, es violatoria de los principios elementales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instaura, como política migratoria europea, la "caza" y criminalización de los inmigrantes, lo que resulta de los procedimientos vejatorios que habilita para detenerlos, procesarlos y expulsarlos y violenta los convenios, acuerdos y normas que se han ido consagrando en el derecho internacional público.

Resulta paradójica la adopción de esta medida en momentos en los que las relaciones internacionales han abierto las puertas a la circulación de bienes y capitales, a la especulación financiera y al libre comercio desigual e injusto, sin barreras ni limitación alguna por su origen o nacionalidad, pero si se han fijado en los llamados países del primer mundo, condiciones y restricciones de todo tipo al ingreso, circulación y residencia de los trabajadores extranjeros que han migrado a los mismos.

La Argentina, otra receptora de oleadas de inmigrantes de la convulsionada Europa, que huían de las hambrunas y de las guerras, a los que todo se les ofreció y nada se les exigió, hoy cuenta con más de un millón de compatriotas que han emigrado, en especial a países como España e Italia a los que nos unen lazos comunes por origen, cultura e historia, familias, hogares y sueños.

Millones de connacionales provenimos y nos sentimos orgullosos de esa matriz y de aquellos hombres y mujeres que con su trabajo y ahínco forjaron América y nuestra Nación. Por ello el desencanto y el dolor que nos promueve una medida de esta naturaleza, sancionada por el Parlamento Europeo, que desnuda los sentimientos xenófobos, racistas y discriminatorios que aún perviven en Europa, contra los inmigrantes que le aportan mano de obra en los peores y más sacrificados trabajos.

Además, no solo incrementan la demanda de bienes y servicios generando beneficios tanto al país como a su población, sino que también dichos países se ven



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

beneficiados por la descarga en el sistema de pensiones, contrarrestando asimismo el crecimiento negativo de la población.

Lamentablemente, esta decisión es la culminación de un proyecto político sectario y xenófobo que ya se avizoraba hace unos cuantos años.

Según se desprende de un investigación periodística de la Arquitecta Susana Merino, publicada en el Blog Rebanadas, hace algunos años, más exactamente en el 2004, fue creada la "Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea", más conocida como Frontex, con el específico objetivo de coordinar, como su origen lo indica: "la cooperación operativa entre Estados miembros en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores; ayudar a los Estados miembros en la formación de los guardias fronterizos nacionales, incluido el establecimiento de normas comunes de formación; llevar a cabo análisis de riesgos; hacer un seguimiento de la evolución en materia de investigación relacionada con el control y la vigilancia de las fronteras exteriores; asistir a los Estados miembros en circunstancias que requieren un aumento de la asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores; y proporcionar a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno".

Ese Agencia es el instrumento auxiliar y anticipatorio de la reciente aprobación de la Directiva Retorno. Es decir que resulta evidente que esta última forma parte de un paquete de medidas rigurosamente estudiadas y puestas en marcha desde hace varios años con el propósito de aplastar sin conmiseración alguna todo intento de radicación de los inmigrantes extracomunitarios que no les son útiles.

La Frontex cuenta con los más modernos y sofisticados medios tecnológicos disponibles (116 barcos, 27 helicópteros, 21 aviones y 400 radares móviles, equipados con toda clase de instrumentos de vigilancia, de visión nocturna, y de comunicaciones) y es la responsable de la Red europea de Patrullas (REP) que navegan las aguas del Mediterráneo y del Atlántico en despiadado intento por luchar contra la "inmigración ilegal"

Cabe preguntarse si los descomunales costos, tanto administrativos como instrumentales que seguramente genera este despliegue (a los que el Consejo europeo ya lleva destinados 36 millones de euros) no podrían evitarse o redirigirse racionalmente si con un mínimo de sentido común se apuntara a sus bien conocidas causas y no a sus no deseados efectos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En realidad no sólo conocidas sino largamente provocadas por los mismos actores que hoy, sin asumir la más mínima responsabilidad, simulan ignorarlas y se empeñan en sofocar sus consecuencias con múltiples y despiadadas argucias.

Es muy triste saber que los brazos generosos latinoamericanos que cobijaron a ciudadanos de todo el mundo no tengan reciprocidad en la Europa de hoy. "La Directiva Retorno" prevé cárcel para los migrantes indocumentados, de hasta 18 meses antes de su expulsión. Esto implica una violación sistemática del orden jurídico internacional, entre los que podemos mencionar, de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º. Así como también el artículo 13 de dicho instrumento, que señala: "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

Con el presente proyecto proponemos sumamos a las numerosas expresiones de repudio que se han manifestado contra esta medida en nuestra región, tomando como base conceptual la Resolución del Parlamento del MERCOSUR por la que ese organismo expresó su rechazo a la denominada "Directiva del Retorno", convocando al Congreso y a los Parlamentos Provinciales a sumarse a este repudiando y aunar esfuerzos para lograr la revisión y derogación de esa infausta directiva de la Comunidad Europea, como así también exhortamos a los actores de la sociedad civil a articular una campaña masiva tendiente a idéntico objetivo a través de los vínculos institucionales, empresariales y personales que se mantienen con las sociedades civiles europeas.

Por ello:

**Autor:** Inés Soledad Lazzarini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Que adhiere a la resolución del Parlamento del Mercosur por la que ese organismo expresó su rechazo a la denominada "Directiva de Retorno" aprobada por la Comunidad de la Unión Europea el pasado 18 de junio, en lo que configura una violación a los Derechos Humanos básicos y en particular, al derecho a la libre circulación internacional, al criminalizar la condición de los inmigrantes sin documentos, aumentando a dieciocho meses su internación por esta falta y convirtiéndola en ilegítima pena de prisión.

**Artículo 2°.-** Que manifiesta su convicción de que esta repudiable norma constituye una flagrante incongruencia de la Unión Europea, cuyos países nutrieron de inmigrantes a Latinoamérica y que se han beneficiado de la capacidad de trabajo, de la honestidad y el esfuerzo de decenas de miles de inmigrantes que han contribuido a la generación de riqueza desde los puestos de trabajo menos calificados hasta los de más elevados niveles científico y técnico.

**Artículo 3°.-** Que convoca al Congreso Nacional y a los Parlamentos de las demás provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sumarse a esta posición transmitiendo a los respectivos Gobiernos la necesidad de aunar acciones comunes y conjuntas, para adoptar las medidas necesarias tendientes a que la Unión Europea revea y derogue de inmediato esa arbitraria y vergonzante Directiva.

**Artículo 4°.-** Que, con igual propósito, exhorta a los organismos, entidades y empresas, tanto públicos como privados, del quehacer provincial rionegrino con vínculos de intercambio institucional comercial y de cualquier otra índole con similares en los países de la comunidad europea, a interceder y requerir de las mismas su apoyo en favor de este rechazo a las barreras xenófobas que se comienzan a levantar entre los respectivos pueblos.

**Artículo 5°.-** Que expresa su esperanza en la capacidad del Parlamento Europeo, de rever esa decisión equivocada y estéril, que cubre de oprobio vergonzante la imagen de la Unión Europea y de los países que la integran.

**Artículo 6°.-** De forma.